ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, “el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social”.

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, en el municipio de el Retiro se creó el instituto municipal de deporte y recreación imder el retiro a través del acuerdo municipal 001 de 1997 modificado por el acuerdo 024 de 2020 y acuerdo 002 de 2024. su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Municipio del Retiro

El plan de desarrollo el Retiro somos Todos 2024-2027 adoptado médiate acuerdo municipal es un resultado de la importancia de la participación ciudadana radicada en compartir responsabilidades al tomar decisiones y al actuar del día a día, estamos hablando de una manera de resolver los conflictos sociales y como un mecanismo de construcción a partir de la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos locales.

La participación ciudadana en el Retiro avanza significativamente no solo en el ámbito urbano, si no en el rural, pues}to que los habitantes al ser motivados y orientados proponen de sus experiencias, como lograr el mejoramiento de la calidad de vida a partir de la implementación de proyectos contenidos en la diversidad de ejes temáticos expresados en los diversos espacios de diálogos.

La construcción colectiva del plan desarrollo “EL Retiro Somos todos 2024-2027 se ha realizado a través de talleres donde se presentaron las líneas estratégicas y componentes, donde los participantes definieran los temas más importantes que quisiera ver reflejados en el plan.

El desarrollo de nuestro territorio requiere el trabajo y el compromiso. Todos podemos llevar al Retiro hacia una senda de progreso que mejore nuestra calidad de vida. El Retiro es un miunicipio que ha venido y fortaleciendo y generando nuevos

espacios como programas que permiten la participación de la población en actividades de deporte, actividad física y recreación, buscando el mejoramiento de su bienestar con procesos orientados al fomento de hábitos y estilos de vida saludable procesos de formación y representación deportiva, así como estrategias enfocadas a brindar alternativas para el uso del tiempo libre y la recreación.

Para el cumplimiento de los objetivos misionales y objetivos como ente público, el imder debe garantizar la provisión de bienes y servicios recursos financieros y humanos para la concretar las actividades misionales responsabilidades de ley y compromisos que la entidad adquiere con la comunidad. Él IMDER en específico hace parte de la línea estratégica 1 CONDISIONES DE VIDA PARA LA EQUIIDAD SOMOS TODOS y el componente numero 4 Deporte, Recreación, Actividad Física.

Desacuerdo a lo anterior el área de deporte y actividad física, demanda personal capacitado que apoye es desarrollo de los programas, proyectos y productos, al fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad en el servicio. Dentro de la plata de personal de la entidad no existe personal suficiente que pueda realizar las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento. De conformidad con ello se requiere contratar una persona natural en virtud en contrato de prestación de servicio, que desarrolle las actividades, en procura cabal al objeto misional del instituto de deportes y recreación IMDER El Retiro.

- PERFIL: TECNOLOGO
- Estudio académico: Tecnólogo
- Experticia: Certifique un año de experiencia en procesos de formación de la disciplina deportiva o programa de actividad física requerida.
- PLAN DE ACCION: Cumplimiento del plan de acción del o los programas asociados a este contrato en el marco del plan de desarrollo en sus diferentes proyectos.

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPESIFICACIONES TECNICAS

El IMDER requiere contratar los servicios de: YESID GERLEY MERCADO ROGRIGUEZ **identificado(a) con cedula de ciudadanía N°** 71.368.001

OBJETO DE CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN EL PROGRAMAS: FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Y FORTALECIMIENTO Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN LOS: PROYECTOS: DEPORTE EDUCATIVO Y FORMATIVO INTEGRAL, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN

LA DISCIPLINA DE CANOTAJE Y ACTIVOS POR TU BIENESTAR EN Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO GUARCEÑO

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
6. Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.
7. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
9. Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.

10. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
11. Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del Imder y cumplir con las normas establecidas en este.
12. Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
13. Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
14. Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del IMDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
16. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.
17. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
18. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
19. . Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la elaboración y entrega periódica del planeador de clases, sesiones, talleres, o encuentros educativos, de acuerdo con el Plan Metodológico de la Estrategia y las orientaciones técnicas y administrativas definidas por la Entidad, portándolo durante su desarrollo **(se debe entregar mes anticipado)**
2. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información de la entidad aprobados por el IMDER.
3. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.
4. Anexar mensualmente con el informe, planilla o formato digital (según lo disponga la entidad) donde se evidencie la realización de las secciones de clase en campo.
5. Reportar a la Entidad, informando a quienes corresponda (supervisión, apoyo a la coordinación de estrategia y apoyo a la gestión territorial), mediante la utilización del formato de novedades establecido, cualquier situación que pueda entorpecer el normal desarrollo de la oferta, y aplicar los protocolos existentes para la actuación en caso de incidentes, accidentes otras novedades que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.
6. Apoyar la actualización periódica del inventario de bienes de la Estrategia, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, así como la identificación de recursos y necesidades de implementación deportiva, recreativa y/o de actividad física, requerida para el normal desarrollo de la oferta de servicios.
7. Promover el uso adecuado de la implementación deportiva, recreativa o de actividad física, de forma exclusiva para fines institucionales, así como la conservación de los espacios destinados para la atención de la oferta.
8. Apoyar la ejecución de actividades y eventos institucionales, así como la participación de las delegaciones IMDER en eventos convocados por otras entidades, dentro o fuera del municipio, y que tengan relación con el objeto contractual.
9. Apoyar la evaluación de satisfacción de la Estrategia dirigida a los usuarios y orientar a los mismos sobre los canales establecidos por el área en Comunicaciones para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).
10. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, asesores, gestores; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.

11. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.
12. Apoyar los convites comunitarios, según programación del coordinador de escenarios.
13. Apoyar la socialización y cumplimiento de las normas de uso de los escenarios deportivos administrados por el imder, con las personas que hacen uso de las instalaciones.
14. Realizar las pausas activas una vez por semana en las diferentes empresas asignadas por el asesor o el supervisor a cargo
15. Dirigir las sesiones, clases, talleres, encuentros educativos o asesorías, en los puntos de atención, conforme a las políticas institucionales y parámetros definidos para la Estrategia, en atención a la programación de la oferta establecida por el IMDER.
16. Apoyo los entrenamientos de las selecciones de Canotaje del municipio de el Retiro según las categorías designadas por parte del asesor de deporte o supervisor.
17. Apoyar en la conformación de las selecciones municipales **inscribiendo los máximos de deportistas permitido por la carta fundamental** de los juegos organizados por Indeportes Antioquia según las categorías designadas por parte del asesor de deporte.
18. Conformar grupos escuela municipal del deporte en sus diferentes etapas en la zona urbana y rural del municipio en la disciplina de Canotaje con la realización de dos entrenamientos por semana **con un mínimo de 10 deportistas por grupo.**
19. Convocar a los deportistas pertenecientes a selecciones municipales de Canotaje a los talleres de entrenamiento mental con la psicóloga contratada por la entidad según cronograma asignado por asesor de deporte, así mismo asistir como entrenador
20. Apoyar y ser el enlace entre deportista y el equipo técnico del programa TALENTO GUARCEÑO, cuando uno o varios de sus deportistas hagan parte del programa.
21. Apoyar el producto rotación deportiva en la institución educativa asignada por parte de asesor de deporte o supervisor del contrato.
22. Apoyar a los deportistas acompañándolos a las competencias y torneos de preparación dentro y por fuera del municipio teniendo en cuenta el calendario de competencias.
23. Apoyar y realizar durante el año un festival con los deportistas que hacen parte de la escuela municipal, según cronograma enviado por asesor de deportes.

24. Apoyar y coordinar la disciplina de Canotaje durante la realización de los eventos institucionales aprobados por acuerdo municipal.
25. Apoyar con la convocatoria de los diferentes programas del IMDER
26. Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DEL IMDER:

2.3.1. Designar personal idóneo para realizar la función de supervisor
Designar la supervisora idónea para realizar la supervisión del contrato para su debida ejecución
2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulado

2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3.4. Conforme a las actividades en el objeto del contrato implementar gestión en casa, a demanda de facilitar al contratista el uso de medios virtuales tecnologías de la información y comunicaciones acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para que este pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que surten al interior del imder con motivo del contrato.

2.4. SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del profesional universitario(a)_JORGE JULIAN MEJÍA JARAMILLO o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, es responsabilidad del supervisor verificar que el contratista haya adecuado sus afiliaciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y ARL de conforme en lo expuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

2.5. PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2025

3.MODALIDA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION – FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION (ARTICULO 2.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACION DE SERVISIOS

Conforme lo autoriza el artículo 32, de la ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicio para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad: abierto que estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. El contrato a suscribir no genera relación laboral, ni prestaciones sociales al cargo de la entidad y se celebra por termino estrictamente indispensable descrito en el numeral 2 del presente documento en virtud de lo previsto en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h) el articulo **2.2.1.4.9** Decreto 1082 de 2015, se autoriza la celebración de contratos prestación de servicio , en este caso, de apoyo a la gestión estatal con personas naturales que tengan capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD, RUBROS) ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Valor del contrato: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (15.900.000)

4.2 Disponibilidad presupuestal: 047 DEL 27 DE ENERO DE 2025

4.3 Forma de pago: EL IMDER pagara al CONTRATISTA, por concepto de honorarios una vez suscrita la respectiva acta de inicio, **CINCO PAGOS IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 3.180.000** contra entrega y aprobación por parta del supervisor del informe mensual de actividades. Los pagos se harán de acuerdo al calendario de pagos y las políticas que para efecto ha establecido la entidad y las transferencias presupuestales de la secretaria de hacienda del municipio de el Retiro.

Parágrafo 1: los recursos no ejecutados durante el plazo del contrato serán reintegrados serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos

Parágrafo 2: la entrega de acreditación de pagos mensuales con los requisitos de ley exigidos, corresponden hacerlo al CONTRATISTA, mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la entidad para la recepción tramite t pago de

las cuentas de pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario

5.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (articulo2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082de 2015)

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no se necesita que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

RIEGOS. Para de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgos:

RIESGO PFREDESIBLE: son posible los hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación

TIPIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace a aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato**.**

ESTIMACION DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respeto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo a la tipificación que ha establecido.

ASIGNACION DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que debe soportal total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPRESVISIBLE: Son aquellos hechos o sicurtancias donde no es factible su prevención, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

7.EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo provisto en el articulo2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082de 2015, en cual establece que “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y de acuerdo al estudio de riesgos realizados con ocasión del presente estudio previo , no se requiere constitución de garantía alguna.

01 de febrero de 2025.

9. FICHAS TÉCNICAS
NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO
NO APLICA

11. FIRMAS	
DIRECTOR:	**JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA**
PROYECTO:	**MÒNICA JANETH BEDOYA VILLADA**
TÉCNICA EN GESTIÓN PRESUPUESTAL	**CAROLINA PATIÑO TANGARIFE**
VO.BO JURÍDICA	Manuela Pérez Correa. **MANUELA PÉREZ CORREA**

IMDER EL RETIRO, GERENCIAR ESTUDIO PREVIO

Manuela Pérez Correa.

Elaboró: Mónica Janeth Bedoya	Revisó: Manuela Perez Correa	Aprobó: Jorge A ...go García
Fecha:	Fecha:	Fecha:

FEBRERO -2025